

BOLETIN



OFICIAL

DE LA
PROVINCIA DE TARRAGONA

Este periódico sale todos los días excepto los *Lunes* y siguientes á *Jueves Santo*, *Corpus Christi* y el de la *Ascension*.—Se suscribe en la *Imprenta de Francisco Sugrañes*, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 cént. en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—En igual forma se satisfará el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

(Gaceta del 19 de Octubre)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 3038

Circular.—Personal

Con esta fecha ha tomado posesión del cargo de Secretario de este Gobierno civil D. Mariano Avellón y Quemada, nombrado por Real orden de 11 del actual, cesando en su consecuencia su antecesor D. Pedro Benimeli, jubilado á su instancia.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia y de los habitantes de la misma.

Tarragona 21 de Octubre de 1889.—El Gobernador, Gayetano Pineda Santa Cruz.

Núm. 3039

Orden público.—Circular

Además de 2.000 pesetas que fueron robadas á D. Pablo Fontanilles Recasens, vecino de Torredembarra, le llevaron los ladrones la cédula personal de 9.ª clase, con el núm. 25, expedida por aquella Alcaldía, fecha 30 de Junio último.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para que dicho documento no surta efectos legales donde quiera fuese presentado.

Tarragona 21 de Octubre de 1889.—El Gobernador, Cayetano Pineda Santa Cruz.

Núm. 3040

CONTABILIDAD MUNICIPAL

Resultando que algunos de los Ayuntamientos continuados en la relación que sigue, han dejado de remitir á la Contaduría de fondos provinciales las cuentas del primer trimestre de 1889-90, (ordinaria y de ampliación) otros, y aun aquellos

mismos, el balance de las operaciones de contabilidad realizadas durante Septiembre próximo pasado, otros, que si bien han llenado este último servicio no han cumplido con el primero, y que el de Capafons solamente ha remitido las cuentas referidas, de acuerdo con lo consultado por la Comisión provincial y á tenor de lo que previene la Real orden de 31 de Mayo de 1886 ha resuelto conminar á las aludidas Corporaciones con el máximo de la multa á que autoriza la ley del Tribunal de cuentas del Reino, que les será exigida si dentro del plazo de cuatro días no llenan los servicios reclamados.

Tarragona 21 de Octubre de 1889.—El Gobernador, Cayetano Pineda Santa Cruz.

Relación que se cita:

Albiol.	Puigpelat.
Alcanar.	Perafort.
Aleixar.	Pilas.
Bellvey.	Palma (La).
Bisbal de Falset.	Plá de Cabra.
Bot.	Pobla Masaluca.
Botarell.	Puigtiñós.
Bráfm.	Rodoñá.
Calafell.	Renau.
Cambrils.	Ribarroja.
Cornudella.	Salomó.
Figuera (La)	San Vicente dels
Forés.	Calders.
Garidells.	Santa Oliva.
Guiamets.	Secuita.
Horta.	Tivenys.
Irlas.	Torre de Fontau-
Llorach.	bella.
Miravet.	Vallfogona.
Montreal.	Vilarrodoná.
Morera.	Vilaseca.
Musara.	Vidella baja.
Núlls.	Vimbodí.
Pallaresos.	Vilaplana.
Pasanant.	Vilallonga.
Prades.	

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 3041

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Hallándose vacante la plaza de Recaudador de Contribuciones de la zona 6.ª del partido de Montblanch, se anuncia al público por

medio de este periódico oficial á fin de que las personas que deseen tomar parte en el concurso para su provisión, puedan acudir á estas oficinas en las que les serán facilitados los datos y noticias complementarios que deseen adquirir, advirtiéndoles que deberán dirigir sus instancias al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda por conducto de esta Delegación; en la inteligencia de que la fianza que presten para garantizar el referido cargo ha de ser definitivo y no se admitirán fianzas provisionales más que á los Recaudadores y Agentes ejecutivos nombrados hasta la fecha de 25 de Septiembre próximo pasado, que tengan derecho á ello y las ratifiquen en la forma prevenida en la Real orden de 29 de Junio de 1888, siendo preferidos, en igualdad de circunstancias, los aspirantes que presten el servicio por menos tanto por ciento, ó los que ofrezcan mayor garantía sobre el tipo de la fijada, á los que presten la fianza en metálico ó efectos públicos.

El por menor de la zona que se cita es el que á continuación se expresa:

Pueblos que comprende	Premio de cobranza asignado	Fianza que ha de prestarse — Pesetas
Capafons	2'45 p. 00	4.000
Febcó		
Montreal		
Prades		
Vallclara		

Tarragona 16 de Octubre de 1889.—El Delegado, Manuel Jimenez.

Núm. 3042

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Riudoms

Terminado el repartimiento para gastos de guardería rural y defensa contra la filoxera de esta villa para el corriente año económico y el de arbitrios extraordinarios para cubrir el déficit que resulta del presupuesto ordinario de dicho ejercicio, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante ocho días hábiles, para que los contribuyentes tanto vecinos como forasteros puedan examinarlos libremente y presentar las re-

clamaciones que crean convenientes.

Riudoms 16 de Octubre de 1889.—El Alcalde, Antonio Ortiga.

Núm. 3043

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Perelló

Concluido el repartimiento de arbitrios extraordinarios de este pueblo correspondiente al actual ejercicio económico, para cubrir el déficit del presupuesto girado con autorización del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, se halla expuesto al público por espacio de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento para que los contribuyentes interesados puedan hacer las reclamaciones que consideren procedentes.

Perelló 16 de Octubre de 1889.—El Alcalde, José Margalef.

Núm. 3044

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de La Nou

Verificada por los representantes del gremio de cosecheros y espendedores de líquidos la distribución de cuotas para cubrir el cupo de consumos correspondiente á las especies expresadas, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, desde la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, á fin de que los agremiados presenten sus reclamaciones antes de espirar el plazo fijado.

La Nou 14 de Octubre de 1889.—El Alcalde, Ramón Dalmau.

Núm. 3045

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Cabacés

Terminados los repartos de consumos y de líquidos comprendidos en el encabezamiento obligatorio para el actual año económico, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, á contar desde el en que se inserte este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, durante cuyo plazo se admitirán cuantas reclamaciones se crean justas, y pasado no se admitirá ninguna.

Cabacés 12 de Octubre de 1889.—El Alcalde, Tomás Amorós.

ESTADÍSTICA SANITARIA

RESUMEN numérico mensual del movimiento de población en MATRIMONIOS, NACIMIENTOS y DEFUNCIONES ocurridos en la provincia de Tarragona durante el mes de Septiembre de 1889

MATRIMONIOS				NACIMIENTOS				DEFUNCIONES POR													
CLASIFICADOS POR EDADES LOS CONTRAYENTES				LEGÍTIMOS		ILEGÍTIMOS		SEXOS		ESTADOS		EDADES									
VARONES		HEMBRAS		Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Solteros	Casados	Viudos	5 meses á 3 años.	3 á 6	6 á 13	13 á 20	20 á 25	25 á 40	40 á 60	60 á 80	80
Hasta 20 años...	3	105	31	3	102	4	430	444	379	551	182	90	333	60	22	22	33	54	82	127	20
20 á 30...	3	105	31	4	102	4	430	444	379	551	182	90	333	60	22	22	33	54	82	127	20
30 á 40...	3	105	31	4	102	4	430	444	379	551	182	90	333	60	22	22	33	54	82	127	20
40 á 50...	3	105	31	4	102	4	430	444	379	551	182	90	333	60	22	22	33	54	82	127	20
50 á 60...	5	105	31	4	102	4	430	444	379	551	182	90	333	60	22	22	33	54	82	127	20
60.....	6	105	31	4	102	4	430	444	379	551	182	90	333	60	22	22	33	54	82	127	20
Hasta 20 años...	3	105	31	4	102	4	430	444	379	551	182	90	333	60	22	22	33	54	82	127	20
TOTAL general	153	105	31	8	102	8	430	444	379	551	182	90	823	60	22	22	33	54	82	127	20

MATRIMONIOS		NACIMIENTOS		DEFUNCIONES POR	
CLASIFICADOS POR EDADES LOS CONTRAYENTES		LEGÍTIMOS		ILEGÍTIMOS	
VARONES	HEMBRAS	Varones	Hembras	Varones	Hembras
Hasta 20 años...	3	105	31	4	430
20 á 30...	3	105	31	4	430
30 á 40...	3	105	31	4	430
40 á 50...	3	105	31	4	430
50 á 60...	5	105	31	4	430
60.....	6	105	31	4	430
Hasta 20 años...	3	105	31	4	430
TOTAL general	153	105	31	8	430

DEFUNCIONES POR CAUSAS	
CAUSAS	NÚMERO
Accidentes.....	14
Suicidio.....	2
Homicidio.....	1
Ejecuciones de justicia.....	17
TOTAL parcial	34
Alcoholismo.....	2
Lepra.....	»
Pelagra.....	»
Bocio.....	»
Cancerosas.....	10
Mentales.....	10
Procesos morbosos comunes.....	27
Distrofias constitucionales.....	12
TOTAL parcial	638
Viruela.....	5
Sarampión.....	41
Escarlatina.....	3
Angina y laringitis defterica.....	38
Coqueluque.....	17
Tifoides.....	35
Puerperales.....	6
Intermitentes palúdicas	4
Disenteria.....	4
Sífilis.....	1
Carbunco.....	»
Hidrofobia.....	»
Otras infecciosas y contagiosas.....	14
TOTAL parcial	168
Cerebro espinal..	77
Locomotor.....	20
Urinario.....	14
Digestivo.....	162
Respiratorio.....	206
Circulatorio.....	102

CUADRO nosológico de las defunciones ocurridas por causas

Tarragona 14 de Octubre de 1889.—El Gobernador, Cayetano Pineda Santa Cruz.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 3047

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de este partido en providencia del día de hoy dictada en méritos de carta orden de la Superioridad dimanante de causa sobre lesiones y homicidio de Juan Suñé Farrús, contra Ramón Aymemí Lla-vería, se cita á María Batlle Romeu, residente que fué de la villa de Batea, partido judicial de Gandesa, para que dentro el término de seis días, á contar desde el siguiente al de la inserción de la presente cédula en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante dicha Superioridad la Audiencia de lo criminal de Reus, al objeto de que pueda tener efecto cierta diligencia acordada por dicho Tribunal; con apercibimiento si no lo verifica de pararle el perjuicio que en derecho haya lugar.

Montblanch quince de Octubre de mil ochocientos ochenta y nueve.—Alfonso Poblet, Escribano.

Núm. 3048

Don Miguel Osuna y Junquera, Juez de instrucción de la ciudad de Gandesa y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á José Cambra y Arnal de veinticuatro años de edad, mendigo, natural de Artasona, provincia de Lérida, á fin de que dentro el término de quince días comparezca ante este Juzgado al objeto de prestar declaración en la causa criminal que se instruye sobre sustracción de veinte céntimos de peseta; bajo apercibimiento de lo que en derecho haya lugar.

Dado en Gandesa á catorce de Octubre de mil ochocientos ochenta y nueve.—Miguel Osuna.—Ante mí, Valentín Faura.

Núm. 3049

Don Leonardo Recuenco y Moya, Juez de instrucción de esta ciudad de Tremp y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en la mañana del día primero del actual apareció robada la Iglesia parroquial de Vilamitjana con fractura de cajones de una cómoda y un estante, habiéndolo sido sustraídos un caliz dorado adornado en la copa y peano con caras de Angeles; otro caliz de plata más pequeño de cosa de un palmo de alto; dos patenas de plata sobredoradas correspondientes á los mismos; una cucharita pequeña de plata; una veracruz también de plata de unos dos palmos de largo; un radio de custodia de plata de un decímetro de diámetro poco más ó menos, y una cruz de altar de metal sobredorado de unos cuatro palmos de alto; valorados en ochocientas ochenta pesetas.

En su virtud exhorto y requiero á todas las Autoridades civiles y militares é individuos de la policia judicial, que por cuantos medios estén á su alcance procuren la busca y ocupación de los indicados objetos, y de ser hallados ponerlos á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, sino justifican su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en méritos del sumario que me hallo instruyendo sobre el expresado delito.

Dado en Tremp á doce de Octubre de mil ochocientos ochenta y nueve.—Recuenco.—Ante mí, Antonio Pal, Secretario.